REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº-000644 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

1 5 AGO 2023

Sullana,

VISTOS: el Informe Nº 070-2023/GRP-GSRLCC-C.S- L.P Nº 03-2023-1CONVOCATORIA de fecha 09 de Agosto del 2023 de los miembros del Comité de Selección; el Informe Nº 684-2023/GRP-4010000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial sub Regional N° 590-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON CUI N° 2222321; con un valor referencial ascendente a S/. 19'907,044.46 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 con calendario, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, la modalidad de ejecución A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 596-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Julio del 2023, se DESIGNA al COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023/GRP-GSRLCC-G. para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON CUI N° 2222321;

Que, mediante Informe Nº 070-2023/GRP-GSRLCC-CS LP Nº 03-2023 (I Convocatoria) de fecha 01 de Agosto del 2023, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023/GRP-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON CUI N° 2222321; solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveido recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 684-2023/GRP-4010000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a las bases alcanzadas por comité de selección, deviene en procedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023/GRP-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON CUI N° 2222321; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Administrativas para el Procedimiento de selección, para la contratación de ejecución de la obra CENTRO POBLADO LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº- 000644 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

15 AGO 2023

Sullana.

CUI N° 2222321; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de conformidad con las normas establecidas en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-PCM y sus normas modificatorias;

Que, asimismo el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; (...)El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. (...); d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) La modalidad de la ejecución contractual; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación, j) los factores de evaluación; K) Las instrucciones para formular ofertas, l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubieses previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

RHO REGIONAL

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PUBLICA Nº 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE EL I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON CUI N° 2222321; documentos que cumplen los requisitos establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el D.S N° 344-2018-EF que regula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo probando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 070-2023/GRP-GSRLCC-CS-LP N° 003-2023- 1ERA CONVOC:

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000644 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 AGO 2023

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ONO REGION

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CON CUI N° 2222321; con un valor referencial ascendente a S/. 19'907,044.46 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, sistema de contratación A SUMA ALZADA y modalidad de ejecución CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AMTONIO TALLEDO PEÑA

Gorencia Sun Rogra

3